



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 01 de abril de 2021.

Edición Vespertina Número 39

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

ACUERDO mediante el cual se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 de los Fondos de Aportaciones Federales y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.....

2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

MARIA DEL CARMEN ZEPEDA HUERTA, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la suscrita confieren, los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 14, 23 fracción XVII y 40 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y en lo dispuesto en la fracción III del artículo 81 de la Ley de Gasto Público del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos y que el artículo 134 de la propia Constitución señala que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía y transparencia a efecto de cumplir con los objetivos para los que fueron destinados y que sus resultados deberán ser evaluados por las instancias técnicas correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Acorde a lo anterior, el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios previstos en el párrafo anterior.

TERCERO. Que de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en su fracción II establece que el control, la evaluación y fiscalización de los recursos federales corresponde a las autoridades de control y supervisión interna de los Estados y en su fracción V que el ejercicio de los recursos federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño y los resultados deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales.

CUARTO. Además el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

QUINTO. De conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, y publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

SEXTO. La Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, en su artículo 81 fracción III, atribuye a la Contraloría Gubernamental el formular un Programa Anual de Evaluación respecto de los indicadores estratégicos y de gestión que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo, por cada programa presupuestario sujeto a evaluación.

SÉPTIMO. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado N° 48, el 19 de abril de 2018, en su numeral vigésimo señalan que la Contraloría establecerá un Programa Anual de Evaluación en el que se señalarán los programas a evaluar, el tipo de evaluación que se efectuará y el calendario de ejecución. Dicho programa se emitirá cada año conforme al calendario de actividades del proceso presupuestario y podrá establecer las acciones de verificación en campo sobre la pertinencia de aquellos indicadores que así lo requieran.

OCTAVO. Que de acuerdo a la fracción III del artículo 38 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual señala que los programas presupuestarios sujetos a evaluación externa, serán los que se establezcan en el Programa Anual de Evaluación y sus resultados se presentarán de acuerdo con los plazos previstos en dicho Programa y de conformidad con las disposiciones aplicables. Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado a las evaluaciones para 2021.

NOVENO. Que forma parte de los compromisos de la actual Administración: Contar con un sistema de seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios operados por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

DÉCIMO. Que los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación de los programas del gasto federalizado y de los estatales, permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público estatal, cumplir con la normatividad vigente así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas realizados.

Que con el propósito de que la Evaluación de los programas operados por el Estado durante el ejercicio 2020 siga contribuyendo a impulsar una gestión orientada a resultados y a consolidar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es necesario que ésta se realice en tiempo y forma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES Y DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El presente programa tiene por objeto:
 - a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, incluyendo los Fondos de Aportaciones Federales, durante el ejercicio 2021, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal;
 - b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio 2021;
 - c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de preparación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, buscando que los resultados de las primeras retroalimenten al segundo;
 - d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento clave del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED);
 - e) Generar y/o actualizar diagnósticos de programas presupuestarios operados por Dependencias y Entidades en beneficio de los tamaulipecos;
 - f) Dar cumplimiento a lo establecido tanto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - g) Complementar en su caso las evaluaciones que desde la Federación se instruyan para el Gasto Federalizado.
2. El programa es de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responsables de la ejecución de los fondos y programas presupuestarios sujetos a evaluación y a elaboración de diagnósticos.
3. Para los efectos del presente programa, se entenderá por:
 - I. Ciclo Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, coordinado por la Secretaría de Finanzas.
 - II. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
 - III. Contraloría Gubernamental: Dependencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
 - IV. Diagnóstico: Instrumento de planeación estratégica cuyo objetivo es analizar la situación existente para crear una visión de la situación deseada, a partir de la implementación de la metodología del marco lógico.
 - V. Dependencias: Las referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Oficina del Gobernador.
 - VI. Entidades: Las referidas en el artículo 1, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y en el artículo 2 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas;
 - VII. Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de los fondos, programas, convenios o subsidios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sustentabilidad, en función del tipo de evaluación realizada.
 - VIII. Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

- IX. Evaluación de Diseño: determina hallazgos y recomendaciones a partir de un análisis de gabinete, considerando la justificación de la creación y diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, sus poblaciones y mecanismos de atención, en su caso el funcionamiento y operación del padrón de personas beneficiarias y la entrega de apoyos, la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable, el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios.
- X. Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- XI. Evaluación Específica del Desempeño: valora en forma sintética el desempeño de los programas mediante el análisis de indicadores de desempeño
- XII. Evaluación Externa: La que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- XIII. Indicadores de Desempeño: Son la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa presupuestario, monitorear y evaluar sus resultados, los cuales también se denominan de Estratégicos (Fin y Propósito) y de Gestión (Componentes y Actividades).
- XIV. LGEPFAPF: Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.
- XV. LGEPPAPE: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 19 de abril de 2018.
- XVI. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con la planeación estatal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica medios para obtener y verificar información de los indicadores, describe bienes y servicios a la sociedad así como las actividades e insumos para producirlos e incluye medios de verificación y supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- XVII. Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Acuerdo emitido por la Contraloría Gubernamental en el anexo al Periódico Oficial del Estado N° 150, el 13 de diciembre de 2018, para regular la manera de atender los propios ASM derivados de las recomendaciones de la evaluaciones externas.
- XVIII. Metodología del Marco Lógico: Es la técnica metodológica que se utiliza para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados que consiste en la identificación de problemas, sus causas y efectos, así como objetivos de solución, los medios para alcanzarla y los fines a los cuales contribuir, organizando de manera sistemática y lógica el Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la MIR de un programa presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos que pueden influir en su cumplimiento, evaluar el avance en la consecución de los mismos y examinar el desempeño del programa presupuestario en todas sus etapas.
- XIX. PAE: Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 de los Fondos de Aportaciones Federales y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas
- XX. Presupuesto basado en Resultados: Conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuenta.
- XXI. Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, cuyos recursos pueden ser de origen estatal o una combinación de federal y estatal a cargo de los ejecutores del gasto público en la entidad federativa, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, clasificados de acuerdo a los tipos, grupos y modalidades.
- XXII. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XXIII. Valoración de Indicadores: Analiza mediante trabajo de gabinete, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa presupuestario, para mejorar el monitoreo de sus metas y resultados.

4. La Contraloría Gubernamental podrá determinar, en el ámbito de su competencia, e incluir en el presente PAE mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado, actualizaciones, la realización de evaluaciones a otros programas presupuestarios, proyectos, convenios, fideicomisos o subsidios del gasto federalizado o estatal, adicionales a las establecidas en el presente Programa Anual de Evaluación, las cuales se sujetarán a las disposiciones del presente programa.
5. De conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Noveno de los LGEPPAPE y en la fracción V del artículo 38, del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021, las evaluaciones se efectuarán prioritariamente por evaluadores externos, con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad cuyo programa presupuestario sea evaluado, con excepción de los casos en que la Contraloría Gubernamental y la Secretaría de Finanzas lo determinen, de acuerdo con su respectiva coordinación y competencia. Las evaluaciones externas aplicables a Fondos y programas de Gasto Federalizado serán coordinadas por la Contraloría Gubernamental, mientras que las de los programas presupuestarios estatales serán coordinadas por la Secretaría de Finanzas. Para el desarrollo de los tipos de evaluación se utilizarán los Términos de Referencia que para cada caso emiten la SHCP y el CONEVAL.
Los evaluadores externos deberán ser instituciones académicas y de investigación, o personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en la materia.
6. La realización de las evaluaciones a los programas presupuestarios incluidos en el PAE 2021 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia o Entidad responsable y a la vigencia de los programas presupuestarios, en el caso de que no se cuente con disponibilidad presupuestaria, deberá informar mediante oficio dicha situación a la Contraloría Gubernamental y anexar la opinión que emita la Secretaría de Finanzas a la solicitud de la Dependencia o Entidad encargada de su realización.
7. Las Dependencias y Entidades responsables de las evaluaciones establecidas en el presente PAE que se hayan desfasado en el cronograma de ejecución, deberán informar mediante oficio a la Contraloría Gubernamental el motivo y la justificación de dicha situación, debiendo concluir las conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 38 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021. En caso de no presentar informe final de evaluación, no enviar la justificación o que la misma no este apegada a la normatividad aplicable, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas.
8. Las evaluaciones instruidas en el PAE 2020 no iniciadas o en curso deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades responsables de dichas evaluaciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN.

9. La Contraloría Gubernamental de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 y 81 de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, fungirá como la instancia coordinadora de las evaluaciones externas aplicables a Fondos y programas de Gasto Federalizado previstas en este programa. Por su parte y conforme a sus atribuciones señaladas en los artículos 71 y 72 de la misma Ley, la Secretaría de Finanzas tendrá a su cargo la coordinación de las evaluaciones externas aplicables a los programas presupuestarios que forman parte de la estructura programática estatal.
10. La coordinación para la contratación, ejecución, supervisión y seguimiento de la evaluación externa aplicable a los fondos y programas presupuestarios, se llevará a cabo por cada Dependencia y Entidad (con excepción de los casos en que la Contraloría Gubernamental y la Secretaría de Finanzas lo determinen, de acuerdo con su respectiva coordinación y competencia), de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo Segundo de los LGEPPAPE y a través del enlace designado formalmente por la o el titular de la misma, sujetándose a lo siguiente:
 - a) Coordinar el procedimiento de contratación sujetándose a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las demás disposiciones aplicables.
 - b) Durante la ejecución de la evaluación, proporcionar la información requerida por la instancia evaluadora, la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, así como supervisar el cumplimiento de los Términos de Referencia del tipo de evaluación.
 - c) Revisar los resultados y aprobar los productos de las evaluaciones, considerando la opinión de las áreas ejecutoras de los programas presupuestarios.
 - d) Una vez recibido el Informe Final de la Evaluación, coordinar la elaboración del documento de posición institucional y de los instrumentos de trabajo de acuerdo a lo establecido en el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) emitido por la Contraloría Gubernamental, así como la difusión y publicación de los mismos de acuerdo a lo establecido en la normatividad.
 - e) Dar seguimiento a la implementación en tiempo y forma de los Aspectos Susceptibles de Mejora tanto de las evaluaciones aplicadas a los Fondos y Programas de Gasto Federalizado, así como a los Programas Presupuestarios, comunicando los avances a la Contraloría Gubernamental.

III. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES.

11. Las Dependencias y Entidades deberán presentar a la Contraloría Gubernamental y a la Secretaría de Finanzas a más tardar 30 días naturales posteriores a la conclusión y entrega por parte de la instancia evaluadora externa del Informe Final de la Evaluación, así como publicar y difundir dentro de este mismo plazo el Informe Final de Evaluación del fondo o programa presupuestario y sus resultados, el formato del CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones, el Documento de Posición Institucional e instrumentos de trabajo formalizados para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora con base a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios, en la página de internet respectiva, en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, y en lo concerniente a los recursos provenientes de los Fondos de Gasto Federalizado, cargar al sistema previsto para tal efecto por la SHCP, de acuerdo al tipo de recurso evaluado; como se indica en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la fracción II del artículo 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral vigésimo noveno de los LGEPPAPE.

IV. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

12. De acuerdo a lo establecido en el numeral vigésimo cuarto de los LGEPPAPE y con el propósito de reforzar los elementos de planeación estratégica en la Administración Pública Estatal además de generar insumos de información básica para evaluaciones futuras e incluso auditorías de desempeño, las Dependencias y Entidades cuyos programas presupuestarios se indican en este numeral, deberán realizar un análisis estratégico denominado Diagnóstico del Programa.

La realización de los Diagnósticos es un ejercicio de planeación sustentado en la Metodología del Marco Lógico, a través del cual se permite ratificar o rectificar aspectos tales como la identificación de la problemática a atender; la población potencial y objetivo, la forma de monitorear sus resultados con base en la información disponible, etc.

La elaboración del citado Diagnóstico tiene como finalidad definir claramente y medir la contribución de cada programa presupuestario a los objetivos generales y particulares del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se apegará a lo establecido en el **anexo 1** de este acuerdo, y se entregará a más tardar el **14 de septiembre del año en curso** a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, con copia para la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría Gubernamental.

Nº	Número de programa presupuestario	Nombre del programa presupuestario	Dependencia / Entidad responsable
1	U194	Atención ciudadana	Oficina del Gobernador
2	E072	Programa de previsión y seguridad social de los trabajadores del Estado	Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas
3	E064	Servicios de desarrollo, administración, operación y logística de infraestructura industrial y de servicios	Promotora para el desarrollo de Tamaulipas
4	E231	Programa integración de padres de familia al proceso educativo	Secretaría de Educación
5	U128	Becas acción (actualización de diagnósticos por cambios sustantivos)	Secretaría de Educación
6	S151	Programa de becas escolares (actualización de diagnósticos por cambios sustantivos)	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos
7	E060	Producción de programas informativos de radio	Sistema Estatal Radio Tamaulipas
8	E071	Registro público de la propiedad y catastro	Instituto Registral y Catastral

V. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES.

13. Las Dependencias y Entidades responsables de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 y programas federales sujetos a evaluación deberán atender el siguiente calendario de ejecución:

Calendario de ejecución de evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 y programas federales correspondientes al ejercicio fiscal 2020.						
N°	Fondo de Aportaciones Federales / Programa federal	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Del Desempeño FONE	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2021
2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Secretaría de Salud de Tamaulipas	Del Desempeño FASSA	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2021
3	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Secretaría de Bienestar Social	Consistencia y Resultados	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2021
4	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF)	Específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2021
5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educativa	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	Específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2021
6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA) Educación de Adultos	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA)	De procesos	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2021
7	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA) Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP)	De procesos	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2021
8	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Evaluación Institucional y Evaluación Integral	Lineamientos Generales de Evaluación del FASP para el ejercicio fiscal 2020	Informe Final de Evaluación	29 de enero de 2021
9	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Específica del Desempeño	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2021
10	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Finanzas	Consistencia y Resultados	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2021
11	Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Evaluación del Desempeño	Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del Subsidio para el FORTASEG	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2021

N°	Fondo de Aportaciones Federales / Programa federal	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
12	Escuelas al CIEN	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	Específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2021
13	Escuelas de Tiempo Completo	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2021
14	Expansión de la Educación Inicial	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2021
15	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2021
16	Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Secretaría de Salud de Tamaulipas	Específica del Desempeño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	31 de agosto de 2021

14. Las Dependencias y Entidades responsables de los siguientes programas presupuestarios estatales sujetos a evaluación externa, deberán atender la realización de los siguientes estudios, conforme al siguiente calendario de ejecución:

Calendario de ejecución de evaluaciones a los programas presupuestarios estatales correspondientes al ejercicio fiscal 2020.						
N°	Programa presupuestario	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
1	F140 Programa de promoción turística	Secretaría de Turismo	Diseño	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de octubre de 2021
2	G057 Supervisión e inspección de obra pública	Secretaría de Obras Públicas	Diseño	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de octubre de 2021
3	E157 Programa de atención a personas con discapacidad	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	15 de octubre de 2021
4	E013 Servicios de atención a grupos vulnerables	Secretaría General de Gobierno	Diseño	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de octubre de 2021
5	N012 Coordinación Estatal de Protección Civil	Secretaría General de Gobierno	Diseño	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de octubre de 2021
6	E221 Modernización del transporte público	Secretaría General de Gobierno	Diseño	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de octubre de 2021
7	G028 Programa de inspección y notificación fiscal	Secretaría de Finanzas	Diseño	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de octubre de 2021
8	E029 Servicios al contribuyente	Secretaría de Finanzas	Diseño	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de octubre de 2021
9	O066 Promoción de la cultura de la legalidad y el aprecio por la rendición de cuentas	Contraloría Gubernamental	Diseño	SHCP	Informe Final de Evaluación	15 de octubre de 2021

N°	Programa presupuestario	Dependencia o Entidad responsable	Tipo de evaluación	Términos de Referencia	Producto entregable	Fecha de entrega
10	E078 Educación Media Superior y Superior	Secretaría de Educación	Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	15 de octubre de 2021
11	E130 Educación básica	Secretaría de Educación	Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	15 de octubre de 2021
12	U108 Programa de jornadas para mejoramiento ambiental	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	15 de octubre de 2021
13	E167 Gestión del recurso del agua	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	Diseño	CONEVAL	Informe Final de Evaluación	15 de octubre de 2021

Anexo 1. ELEMENTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1.1. ANTECEDENTES.	Identificar y describir para su atención, el entorno de la política pública en el que operará el programa presupuestario que se pretende crear o que presenta cambios sustanciales.
1.2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.	<p>A partir de los antecedentes, se definirá el problema central o necesidad a la que responde el programa propuesto o modificado, sus causas, su evolución y sus efectos, de la siguiente forma:</p> <p>a) Definición del problema. Se especifica en forma concreta el problema público que se requiere atender a través del programa presupuestario que se pretende crear o que presenta cambios sustanciales, de acuerdo con la metodología de marco lógico.</p> <p>b) Estado actual del problema. Se describe el problema con base en estadísticas e información oficial y datos de diferentes fuentes a nivel local, nacional e internacional, si fuese necesario, definiendo aspectos como su localización geográfica, área de enfoque, grupos poblacionales, causas, efectos, etc.</p> <p>c) Evolución del problema. Se realizará un análisis con información cuantitativa y cualitativa de la evolución del problema considerando grupos y regiones, identificando los cambios en el tiempo y sus causas y consecuencias.</p> <p>d) Experiencias de atención. Se analizarán, cuando sea aplicable, experiencias de políticas públicas similares en el ámbito estatal, nacional o internacional, señalando logros, áreas de oportunidad o debilidades que puedan servir como referencias o experiencias.</p> <p>e) Árbol del problema. Se elaborará un esquema que presente de manera explícita las causas estructurales, causas intermedias y efectos del problema que se pretende atender, utilizando la metodología del marco lógico.</p>
1.3. OBJETIVOS.	<p>a) Árbol del objetivo: Se presentará en forma esquemática la situación esperada al resolver el problema que se pretende atender con el programa propuesto o modificado.</p> <p>b) Determinación de los objetivos del programa: Derivado del árbol del objetivo; en esta sección se delimitarán y especificarán los objetivos a los que se enfocará el programa propuesto.</p> <p>c) Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y de los programas derivados de este último. En este apartado se identificará y describirá la vinculación que tiene el programa con los objetivos del PND, PED y con los Objetivos Estratégicos de la Dependencia o Entidad.</p>
COBERTURA.	<p>El objetivo de éste apartado es proveer la información que permita identificar el área de intervención del programa propuesto y las características de la población que se atendería.</p> <p>a) Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial. Se identificará y cuantificará la población o área de enfoque que presenta la necesidad y sus características particulares, socioeconómicas y demográficas.</p> <p>b) Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo. Se identificará y especificará la población o área de enfoque objetivo que el programa propuesto pretende atender: su localización geográfica, desagregación municipal y sus características particulares.</p> <p>c) Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo. Se proporcionarán estimaciones del total de la población que se planea atender en su primer año de ejercicio o con la continuación del programa existente o modificado.</p> <p>d) Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo. Con base en las tendencias identificadas, se determinará la frecuencia con que será actualizada la población potencial y la población objetivo.</p>

1.5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.	Se deberán identificar las principales alternativas para solucionar el problema o necesidad de política pública, señalando la justificación de eficiencia y eficacia de la seleccionada y considerando la factibilidad de su implementación y los posibles riesgos.
1.6 DISEÑO DEL PROGRAMA NUEVO O MODIFICADO.	<p>a) Diseño y modalidad. En éste apartado se presentará la propuesta inicial del diseño del programa propuesto o modificado, señalando la modalidad conforme a la Clasificación programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC): http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf, así como la o las unidades responsables y las características de operación.</p> <p>b) Padrón de beneficiarios. Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.</p> <p>c) Matriz de indicadores de resultados. Se elaborará la Matriz de Indicadores de Resultados conforme a la Metodología del marco lógico, que presente en forma sencilla y armónica la información del programa propuesto o con modificaciones.</p>
1.7 ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADEES.	Mediante un análisis de los objetivos de otros programas vigentes de la Administración Pública que operen en el Estado, se identificarán aquellos que tengan objetivos similares, coincidentes o complementarios. Es importante resaltar la población potencial y objetivo del o los programas existentes y el propuesto así como los beneficios o dificultades que podrían presentar.
1.8 PRESUPUESTO.	En ésta sección se establecerá el monto por capítulo de gasto que el Pp con cambios sustanciales ha empleado para su operación o en su caso, la estimación para iniciar la operación del programa propuesto. Para proporcionar ésta información, la unidad responsable de la operación del Pp deberá solicitar a través de su Dirección Administrativa, el formato correspondiente a la Dirección de Planeación y Control Hacendario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas.

Bibliografía sugerida:

- Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, emitidos el 29 de agosto de 2019, disponibles en:
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/aspectos-a-considerar-para-la-elaboracion-del-diagnostico-de-los-programas-presupuestarios-de-nueva-creacion>
- Criterios para la incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en resultados en el Estado de Tamaulipas. (Periódico Oficial del Estado, publicación N°142 del 26 de noviembre de 2019).
http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/themes/po/img/actualizacion_criterios_pbr.pdf
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
<http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Evaluacion-y-monitoreo.aspx>
- Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal (Periódico Oficial del Estado N°48 el 19 de abril de 2018)
<http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/04/cxliii-48-190418F.pdf>
- Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
<http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Evaluacion-y-monitoreo.aspx>
- Metodología del Marco Lógico del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. (ILPES)
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9942/S0400007_es.pdf
- Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP.
www.transparenciapresupuestaria.gob.mx
- Términos de Referencia para evaluaciones externas del CONEVAL:
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluaciones_Disenio.aspx
- Términos de Referencia para evaluaciones externas de la SHCP:
<https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal-130241>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Contraloría Gubernamental notificará mediante oficio a las Dependencias y Entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al presente programa de evaluación.

TERCERO. La Contraloría Gubernamental a través de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el Programa Anual de Evaluación 2021 y resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia, así como aquellos casos en que la dependencia o entidad encargada de realizar la evaluación considere que no cumple con las condiciones adecuadas para realizar dichas evaluaciones, como resultado de las acciones extraordinarias que se derivan de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como la no existencia de disponibilidad presupuestal total o parcial, o bien la desaparición, reducción o modificación del programa presupuestario u otro motivo que se presente derivado de la emergencia sanitaria.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL.-
LIC. MARÍA DEL CARMEN ZEPEDA HUERTA.- Rúbrica.**
